

Constancia de Voto del Proyecto de Acuerdo 526 de 2016,

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones”.

Diciembre de 2016

Colegas: Me hubiera gustado votar SI al Proyecto de Presupuesto porque creo en la capacidad de Peñalosa, pero por razones de conciencia y teniendo en cuenta que los artículos y los anexos contienen cifras globales por cada Sector Distrital, circunstancia que no permite apreciar y comparar los Programas y Proyectos en específico, estaría avalando muchos aspectos en los que no estoy de acuerdo, justamente por estar inmersos en esos valores globales. Prefiero votar NO y dejar la minucia particular a mi **función constitucional del Control Político**, tanto para lo que me gusta de la Administración, como lo que me disgusta. Enuncio algunas de las inquietudes que me preocupan:

La Secretaría de Integración Social cuenta con dos instancias cuya plataforma ideológica es igual, estas son: la Subdirección para Asuntos LGBTI y la Subdirección de Familia (que parece que ahora llaman “Familias” en plural). ¿Por qué igual plataforma? Desde el 14 de marzo de 2014 (mediante derecho de petición), tal Secretaría ha ratificado una y otra vez que el concepto de Familia empleado por la Subdirección de Familia es el mal llamado “Familia Diversa” que corresponde a la **“Ideología de Género”**. Siempre he dicho “Respeto por la Diversidad Sexual Si, Dictadura de la Diversidad Sexual NO”. Estas son las sutiles maniobras activistas.

En aras de la democracia..., que exista una Subdirección LGBTI para garantizar la no persecución y para la protección de las personas de dicha comunidad, lo considero necesario y pertinente sin que de ello se abuse o privilegie tal como generalmente ocurre. El lío está en que además, la Subdirección de Familia también le “hale” a lo mismo y no a la Familia del artículo 42 de la Constitución (entre un hombre y una mujer con sus hijos), inspirado en el artículo 16,3 de la Declaración Universal de los DDD.HH, eso es desproporcionado, desbalanceado y excluyente.

Ahora bien. El Rubro que en la **Bogotá Humana** se denominaba “Promoción del ejercicio y goce de los derechos de personas LGBTI” (que por cierto no me gustaba esa palabra “promoción”, debió haber sido “protección”), hoy pasa a llamarse en la **Bogotá Mejor para Todos** como “Distrito Diverso” y aumenta en un **122%**. El rubro “Distrito Diverso” con toda seguridad no estará aislado, sino que estaría íntimamente ligado a otros rubros que colaboran con el propósito de Promocionar desfiles, obras artísticas, conversatorios, piezas publicitarias y hasta campeonatos deportivos, como lo demostramos en una ocasión anterior. ¿Se alimentará del rubro “Distrito Diverso” la Subdirección de Familia para promover la “Familia Diversa” como sucedió en la Administración pasada? Yo esperararía que no, y le pido a la Secretaría de Integración actual que me aclare este asunto cuando llegue el momento oportuno.

Así las cosas, por las malas experiencias anteriores, me angustia también que el rubro llamado ahora “Una Ciudad para las Familias” aumente en un **1.189,3%**, porque si el concepto que motiva los Programas y

Proyectos tiene como base el de la “Familia Diversa” o el plural “Familias”, entonces tenemos una desproporción que pone en riesgo una verdadera participación. ¿Será que los programas asignados al rubro “Una Ciudad para las Familias” corresponden a mejorar el clima conyugal entre un hombre con una mujer?, ¿buscan la armonía entre papá, mamá e hijos?, ¿Propenden por el cuidado de los nietos a los abuelitos y de los abuelitos a los nietos? No sé... tengo dudas, porque he visto cómo los activistas LGBTI pescan “en río revuelto...”.

Rubros denominados como “Cambio Cultural y Construcción del Tejido Social para la Vida” se convierten en un riesgo. Como la “Ideología de Género” afirma que el género son construcciones humanas y que por ello hay que deconstruir las hegemonías socioculturales en favor de las nuevas ciudadanías de las que hablaba Michel Foucault, pues el solo nombre del rubro trae incertidumbre respecto de su ejecución específica, porque los activistas logran sacar tajaditas para sus Proyectos y Programas. Este rubro de “Cambio Cultural...” podría coadyuvar con el de “Poblaciones Diversas e Interculturales”, que se establecen en otros sectores como el de Cultura, Recreación y Deporte.

Con los antecedentes que en el pasado hemos evidenciado con rubros que llevan acogedores y sonoros nombres como “Igualdad y Autonomía para una Bogotá Incluyente” o “Por una Ciudad Incluyente y Sin Barreras”, donde por cierto, es lógico que a los sectores religiosos nos sacan a codazos con la excusa (mal usada por demás) de que somos un país laico..., varios (\$) pesos de los dineros oficiales de los

contribuyentes terminan apoyando la promoción de la “Ideología de Género” en Bogotá y menoscabando otras expresiones y otras comunidades, porque existe una habilidad para mezclar causas, combinar objetivos sistémicos y justificar Programas y Proyectos etcétera.

Algunos piensan que es paranoia mía, califíqueno como quieran, pero no es gratis ni espontánea, se debe a las pretéritas pruebas, no obstante desconozco cómo se comporta la Administración Peñalosa frente al tema, aunque ya hemos visto que siguen una línea semejante, pues estuvimos viendo el despliegue de la Semana de la Diversidad y uno que otro evento por ahí como el que se realizó en la Biblioteca Virgilio Barco recientemente. Pero como dije, no es el momento de detalles, es el momento de decir NO a cifras globales que me traen suficiente incertidumbre e inquietud.

No sólo la Secretaría de Integración tiene dos Subdirecciones al servicio de la promoción de la “Ideología de Género”, sino que la Secretaría de Planeación también cuenta con otra instancia que es la Dirección De Diversidad Sexual, sin contar con lo que ya he mencionado, es decir: La Transversalidad de los Rubros con nombres persuasivos en toda la Administración, pero también la Política Pública LGBTI con su campaña “En Bogotá se Puede Ser” y por su puesto el Acuerdo 371 de 2009 que dio los lineamientos a dicha política. Esto denota el carácter de privilegio a una población en particular, excluyendo al sector religioso y otros que requieren más atención como niñez, vejez, discapacidad, entre otros. El rubro “Fortalecimiento de la Política LGBTI” aumenta un **1.211,5%** que se suma a lo que hace Integración Social y otros sectores hacen.

Como dije, ante cifras globales no puedo comprometer mi conciencia y debo ser coherente con lo actuado por mí hasta ahora.

Sobre las Vigencias Futuras

Los principios presupuestales establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto condicionan la validez del proceso presupuestal. Uno de estos principios es el de **Anualidad**, dirigido a controlar la periodicidad para tener un eficiente gasto público y una correcta planificación en su ejecución. No obstante, este principio, tiene algunas excepciones como son las **vigencias futuras**, que se encuentran reguladas en la Ley 819 de 2003.

Las Vigencias Futuras permiten ejecutar proyectos de inversión de mediano y largo plazo. El Concejo de Bogotá ha aprobado Vigencias Futuras para los sectores de movilidad y educación. La Administración Distrital solicita la aprobación de Vigencias Futuras con cargo a las vigencias 2018-2019 para adelantar compromisos en los siguientes sectores: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Ambiente, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones, Secretaría de Hacienda, Fondo Cuenta Concejo, Secretaría Distrital de la Mujer, e Instituto de Desarrollo Urbano.

Estoy convencido que si la misma legislación permite sustraerse del **Principio de Anualidad** como es el caso de las Vigencias Futuras, conforme a los requisitos que exige la Ley, es fundamental que estas sean aprobadas de forma separada y no se adhiera a la aprobación del Presupuesto General del Distrito para el 2017 en aras de obtener un análisis al detalle y pormenorizado que nos permita a los Concejales emitir

un voto más preciso, y de esta manera no vuelva a ocurrir que nos empaqueten Proyectos de gran envergadura como la Financiación del Metro que nos lo trajeron dentro del Plan de Desarrollo y no por separado, y que algunos de mis colegas, por haber aprobado las Vigencias Futuras para el sector movilidad, y ahora están investigados penalmente y bajo incertidumbre.

Sobre la Enajenación de Activos

La Administración fundamenta que entre sus ingresos corrientes se ubican los recursos de capital que hacen referencia a la Enajenación de Activos. Como es de conocimiento público, Vote NO a la propuesta de enajenación de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) y a la del 20% de las acciones de la Empresa de Energía de Bogotá D.C. No sería consistente si voto SI a un Presupuesto que se financia con ingresos derivados de tales enajenaciones.

Ahora bien, acudiendo al Principio de Unidad de Caja que deben cumplir los presupuestos, el cual consiste en que *"los dineros que entran al Tesoro Público, cualquiera que sea su proveniencia, se funden en una caja común¹ (...)*. A pesar de que los ingresos del Distrito se sustentan en una buena parte en *"la liberación de las reservas tanto de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, como de la Empresa de Energía de Bogotá"²*, mal haría en votar SI, conociendo su origen.

¹ Sentencia Corte Constitucional C-357 de 1994.

² Proyecto de presupuesto 2017, Bogotá Distrito Capital.

Impuesto Predial

Voté NO el Acuerdo de Simplificación Tributaria por golpear injusta e innecesariamente a la clase media y otros sectores vulnerables de Bogotá. El Distrito proyecta que para la vigencia 2017, el ingreso por impuesto predial ascenderá a \$2.3 billones, cerca de \$70 mil millones más que el recaudo de 2016. Esta variación del (9.6%) se explica por el incremento del avalúo catastral de los predios obligados, pero también por el aumento del número de predios nuevos (es decir 62.250 nuevos). Votar por el Presupuesto 2017, sería avalar la movilidad social inversa, acercando a la clase media a la pobreza.

Ambiente:

El Presupuesto 2017 contiene varios Proyectos que menoscaban el Ambiente por que se saltan procedimientos jurídicos que se establecieron para proteger nuestros recursos. ¿Cómo es posible que se realice el Proyecto Panorámico Cortafuegos de los Cerros Orientales, cuando no existe la aprobación por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca del Plan de Manejo Ambiental?, más aún, cuando este y otros Proyectos, no se ajustan plenamente a la sentencia del Consejo de Estado que emitió una serie de órdenes al respecto, producto de la Acción Popular N° 2005-662.

Y para no extenderme termino con esto: Para la **Reserva Thomas van der Hammen**, si bien es cierto que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR- parece hacer caso omiso a la Comisión de Expertos, eso no es óbice para que el Distrito Capital no invierta en la recuperación de esa área protegida de la ciudad. En el proyecto del Presupuesto no cobra importancia su preservación.